

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los complementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Presidente interino del honrado Concejo de la Mesta ha remitido á esta Gobernacion el oficio siguiente.

«Considerando que el anuncio que se hizo en la circular de la Presidencia de 14 de abril anterior á los Corregidores y Alcaldes mayores de algunas provincias, y en la convocatoria de las Juntas generales de esta primavera, indicando las soberanas resoluciones adoptadas respecto del orden judicial y el régimen administrativo del ramo de ganaderia, pudiera paralizar las reclamaciones que deban hacer en los casos necesarios, y con arreglo á las leyes é instrucciones vigentes los Procuradores fiscales de Mesta y cañadas nombrados por el honrado Concejo en las respectivas Subdelegaciones, para la defensa de los negocios de interes comun de la corporacion y proteccion de los ganados en sus marchas: ha estimado oportuno el mismo honrado Concejo en la Junta general que presidió el dia 28 del pre-

citado abril habilitar de nuevo, como por la presente rehabilitamos, á todos los dichos Procuradores fiscales, ya tengan título formal del Concejo, ya nombramiento interino de la Presidencia, aunque se hallen cumplidos, para que como Procuradores y representantes de este honrado Concejo promuevan en los juzgados ordinarios de los respectivos partidos los negocios de interes general del ramo, los negociamientos de las leyes protectoras de la ganaderia, y la defensa de los ganaderos y ganados en sus marchas, observando dichos funcionarios para el desempeño de su encargo la instrucion provisional que les dió la suprimida Junta gratuita de ganaderos en 31 de octubre de 1827, y manteniendo con la Comision permanente del Concejo por mi conducto la correspondencia que debian dirigir á aquella. Lo que de acuerdo con la Junta general comunico á VV. para su inteligencia y efectos convenientes, y que lo hagan saber á los expresados Procuradores fiscales de Mesta para su cumplimiento en la parte que les toca. Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1835.—El marques de Someruelos, Presidente interino.—Señores Corregidores y Alcaldes mayores de lo provincia de Albacete.

Superintendencia General de Policia del Reyno.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, dice de Real orden en 7 del corriente lo que sigue.

Por el ministerio de marina se ha comunicado á este de lo Interior con fecha 4 del actual, la Real orden siguiente.—*Excmo. Sr.*—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. de 13 del mes anterior, en el que me traslada lo que le decia el Superintendente general del Reino, relativo á lo perjudicial que es la practica que se sigue en la marina mercante de embarcar y llevar á bordo para las plazas de Escrivano, Sobrecargo, Despensero, y Cocinero á personas terrestres, sin necesidad de otro documento que la certifica de seguridad, proponiendo que dichos individuos no se embarquen sin pasaporte de la policia. Y enterada de todo S. M. se ha dignado resolver de conformidad con el parecer de la Junta Superior de gobierno de la armada que los referidos individuos no verifiquen su embarco sin presentar el correspondiente pasaporte de la policia, por ser documento que ademas de asegurar la libertad de la persona, evita las consecuencias que pudiera acarrear á la tranquilidad del estado, mucho mas cuando no se perjudica á las atribuciones de las autoridades de marina quienes deberan referendar los mismos pasaportes cuando se desembarquen, para que con ellos se presenten á la policia del punto en que lo verifique.”

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1833.—*El Marques de Viluma.*—*Sr. Gobernador civil de Albacete.*

PARTE NO OFICIAL.

RASGO PATRIÓTICO.

No siempre adverso y rígido el Destino
Para humillar á la Española tierra
La envuelve en muertes, en discordia y guerra
Y acoge impune al debil asesino.
Ni muestra incierto á otros el camino,
Que de su amada Patria los destierra
Decretando con muerte
La desastrada suerte
Con que la puerta á sus hogares cierra;
Que próspero á las veces se presenta;
Y al genio de venganza destruyendo,
Por premio digno á su delito horrendo
De los buenos le ahuyenta.
No ya en la Patria su poder ostenta:
No el arma con vileza ya profana,
Traicion clamando y opresion tirana.
Y al que, atenido á la merced de estraños,

Su desgracia gemia,
Tambien le anuncia placentero el dia
Que vé trocar en dicha tantos daños.
Si: que el abuso y la inclemencia insana
Y fraude y rebelion asoladora
Que la lealiad desdora,
Los Númienes sagrados
Ha tiempo, de sufrir, ya estan cansados.

El ánimo siniestro y pernicioso
De ilusos corazones
Que con partido, trama, sediciones
Y malévola saña
Turbar osó el reposo
Que daba goce á la affligida España;
Y la ignorancia estúpida, el atraso,
Que á jigantesco paso,
Lograba introducir su índole avara,
Al presente, quizá, tambien reinára
Con barbaro dominio
Mofandose de ver nuestro esterminio,
Si el alto Olimpo, si clemente el Cielo
Con mano prodigiosa,
No eligiera una hermosa
Que el llanto desterrára y triste duelo
De nuestro infausto y agitado suelo.
Una simpár matrona, una CRISTINA,
Que, como luz ó ráfaga divina
Con fúlgidos y puros resplandores
Lanzará los horrores
De negras sombras y de atroz venganza
Que abortó la malicia:
La ley contraponiendo á la injusticia,
Y dando al Español grata esperanza,
Asi cual suele en estacion ardiente
Horrible tempestad fraguarse ufana
Y cuando no se espera, de repente
El viento que, de furia, zumba lleno,
El súbito relámpago y el trueno
Prosterna á toda gente;
Y de la nube la implacable saña
Tuerce y agobia la ondulante caña
Por la materia que abrigó en su seno,
Y mientras dura es llanto,
Estruendo, y amenaza, y fiero espanto:
Mas luego se mitiga
Por el luciente rayo
De Febo luminoso:
Cobra su fuerza la encorbada espiga:
Corre un ambiente grato y delicioso
Que torna en lozania su desmayo,
Y restituye á las ajadas flores
Sus pristinos matices y colores:
Asi el orgullo insultador creciendo
Del capricho impulsado,
Logro ver perseguido y desastrado
Al Español, hasta el suplicio horrendo.
Dos lustros nos tuvieron padeciendo.
Ni término medió entre noche y dia
Para mejor saciar su tirania.
Pero despues el Trono asaz propicio
A tanto golpe y á infortunio tanto,
El que antes fué horroroso atroz suplicio
X funesto quebranto,

Te vuelve con premura
 Nuncio inflexible de cordial ventura.
 Ya nos trema su mano bondadosa
 Que con dones sin cuento se pronuncia;
 Y la Patria gozosa
 Con indecible júbilo se anuncia:
 Ya sin cesar y placida fomenta
 La prole de Minerva despreciada.
 Ya la riqueza de la Patria aumenta.
 Y de aquella, por fin, época incierta
 Y letárgico estado,
 Su celo inextinguible y su cuidado
 Nos aviva solícito y despierta.

Este presagio de futura gloria
 Y paz consoladora,
 Jamás pudo una mano usurpadora
 Ann reino tributar. Siempre en la historia
 El foco instigador é inapagable
 De una turba rebelde y detestable,
 Encontró en los horrores su acogida.
 Pero el buen Español dará impaciente
 Y con denuedo ardiente
 Los preciados momentos de su vida
 Por nuestra REINA cara,
 Si en caso no esperado, naufragará.
 Por la inocente joven, CASTELLANOS,
 Que de soláz y de entusiasmo os llena
 Y casi vuestras almas enajena.
 La que es objeto odioso á los tiranos;
 Y la que al Regio Trono,
 Llama el derecho y la costumbre llama,
 No el ansia de mandar y el negro encono.
 A su imperioso acento,
 Tiemble y se estinga el subersivo intento.
 Dure por siempre el fuego que os inflama,
 Cortad la seducción é hipocresía
 De un oculto enemigo que á porfia,
 Y socolor de nuestra Iglesia Santa
 Jayes y votos sin cesar quebranta,
 Y por el viento cunda
 Una voz infinita
 Que enérgica repita,
 Gloria á CRISTINA y á ISABEL II.

Elipe.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

PONTEVEDRA 10 de Junio.—El Excmo. S. capitan general del ejército y reino de Galicia, con fecha 4 del actual, dijo al Sr. comandante militar de esta capital, entre otras cosas, lo siguiente:
 «En vista del testimonio que me ha remitido el alcalde mayor de Cambados, del sumario en que contiene para el descubrimiento de los cabecillas y reos en la conspiracion del valle de Salnés, no creyendo oportuno acceder á la solicitud de indulto presentado por el presbítero don Juan Ramon Magariños, abad ó párroco

de Parcdela, por no creerse autorizado á suspender el rigor de las leyes para que la pronta ejecucion de la pena produzca un saludable escarmiento; oido el dictamen del Sr. auditor, Le determinado, entre otras cosas, que esleán gobernador civil, y alcalde mayor, comisionado para la formacion de la sumaria, de la resulta que el D. Juan Magariños catequizaba como cabecilla, firmó como cabeza de faccion el recibo del dinero para formarla, y asistió unido bajo este concepto con Martínez á las reuniones armadas, lo pongan á disposicion de V. para que se ejecute en él, pasandole por las armas, la pena en que ha incurrido con arreglo á las leyes y bandos publicados.»

Puesto en capilla el reo en la madrugada de ayer, fué fusilado por la espada dada la hora de las doce, ejecutándose en él esta pena segun lo dispuesto por S. E., y como está prevenido contra los traidores á la inocente Reina nuestra Señora Doña Isabel II. La milicia urbana de infanteria de este pueblo, la de caballería de Vigo y de Cambados, formaron con la tropa de la guarnicion el círculo en el campo de San José, donde se celebra la feria pública, y sufren su pena los delincuentes condenados al timo suplicio, al cual fué escoltado el presbítero Magariños por un piquete de Monterey y urbanos á caballo. En toda la carrera, así como en el sitio del patíbulo, no habido el menor desorden, ni se advirtió alteracion en el pueblo, ni en el gran concurso de paisanos y forasteros que han presenciado la ejecucion. El reo murió como cristiano, habiéndosele suministrado cuantos auxilios espirituales ha pedido. Ejecutada la pena, el caballero comandante del círculo pronunció en alto las voces de ordenanza de viva S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, "viva su augusta madre la Reina Gobernadora, viva el Estatuto Real." A este grito lisongero respondieron entusiasmados, la tropa, los beneméritos urbanos y todos los espectadores. Sirva este ejemplar de leccion á los factores de la discordia civil, aprendan para economizar la sangre de sus hermanos. Habitantes leales de esta fiel provincia, permaneced en continua vigilancia; pues si por desgracia, tenaces y ostinados nuestros enemigos de hacerles frente hasta entregarlos a la obligacion de la justicia, ante la cual no hay mas desigualdad que la que establece la enormidad del delito para la imposicion de las penas á que se hacen acreedores los que vil y alevosamente profanan su santuario, abusando hasta de su caracter eclesiástico para arrancar á la Reina nuestra Señora Doña Isabel II en su menor edad la corona que ciñen sus sienes inocentes. A todos incumba este deber sagrado; pero no hay que confundir al eclesiástico faccioso, que no es más que un hombre extraviado, que aquellos que verdaderos ministros del altar predicen la paz y la union, así como la sumision al gobierno legítimo de S. M. la Reina

nuestra señora: estos son dignos de nuestro respeto y veneracion; la religion y las leyes de nuestros padres nos encargan tenerla. Mantenedla, pues, si alguno llamare vuestra atencion sobre la pena ejecutada, contestadle que murió un hombre por los delitos justificados que manifiesta la sentencia; pero que el párroco ó ministro encargado de la cura de almas vive, porque viven la religion y las leyes que la protegen en nuestro suelo esencialmente católico. Otro eclesiástico llenará dignamente el delicado encargo de la cura pastoral en lugar del difunto, así como ahora lo hace el vicario, porque este gobierno ha cuidado de dar el debido conocimiento á los señores gobernadores de la mitra de Santiago. Hágoos esta indicacion para que, á la sombra de este suceso, algun perverso, fingiendo celo religioso, no os alucine y pervierta: estad prevenidos para responderle que lo que nuestra religion prohíbe y no talera es el espíritu de sedicion que por desgracia hemos visto que ostentaron algunos eclesiásticos que se han conjurado para provocar la rebelion por miras propias interesadas, disponiéndose á labrar vuestra desgracia y la de vuestros hijos, como se hubiera verificado, si hubiese tomado cuerpo la discordia civil, que fieles y leales concurrísteis á sofocar al primer llamamiento de las autoridades que rigen y gobiernan esta provincia por S. M. la Reina nuestra señora Doña Isabel II.

Pontevedra 9 de junio de 1836.=E. G. C. I. Pedro Maria Fernandez Villaverde.=P. A. de S. S. Eugenio Reguera, S. I.

Ministerio de la Guerra.

El gobernador militar de Vitoria con fecha 17 comunica á este ministerio haber sabido por dos conductos diferentes haber entrado el 16 Zumalacarregui herido en una camilla en Vergara; y que las facciones que atacaban á Bilbao tenían mucha pérdida. El 18 de este mes se hallaba el cuartel general del ejército del Norte en Puente-Larrá, sin que hubiese ocurrido ninguna novedad en dicho ejército.

Boletín extraordinario de Bilbao de 13 de junio.

Comandancia general de Vizcaya.=Soldados: El enemigo se ha presentado á la vista para coronar nuestros esfuerzos y los trabajos de estos dias con el laurel de la victoria; hemos concluido nuestras fortificaciones, asegurado con ellas nuestra superioridad, y un pueblo entusiasta y valiente nos contempla, esperando de nosotros la seguridad de sus propiedades y de sus familias, y la conservacion del honor que fian en vuestra lealtad y en vuestra bravura; tengo motivos para lisonjearme de vuestro desempeño, estoy contento de vuestro porte, y espero que tan subordinados como valientes, cum-

plireis mis órdenes, llenareis mis deseos, y estareis tranquilizados sobre el resultado, que no es de ninguna manera dudoso.

Si el sitio se estrechare; si por su duracion tuviereis que sufrir algunas privaciones, yo las participaré con vosotros como he participado los desvelos; vuestro rancho será el mio, y sin diferencia en las comedidades ni en el peligro, seré partícipe de las glorias que alcanzarán vuestras armas. Que ninguno se aparte del camino que marco es mi único encargo, y yo os prometo dentro de muy pocas dias descanso, y los premios con que la munificencia de S. M. galardona á los leales y valientes.=Viva Isabel II.=Viva su augusta madre.=Viva la libertad.=M. el conde de Mirasol.

Milicianos urbanos de Bilbao: El ejército no tiene ejemplos que ofreceros, porque vosotros se los habeis dado en los combates: sea nuestra divisa la union, y nuestros únicos gritos, viva Isabel II.=Viva la Reina Gobernadora.=Viva la libertad.=M. el conde de Mirasol.

VITORIA 16 de junio.=Anteayer llegó á esta ciudad el general en jefe, ministro de la Guerra, con 18 á 20⁰ infantes, mas de 10⁰ caballos y ocho piezas de artilleria. Sin detencion salió la division de la Rivera, mandada por el brigadier Lopez, para Salvatierra, de donde regresó ayer trayendose la guarnicion que tenia aquella plaza. Esta mañana ha salido por el camino de Castilla el mismo general en jefe, dejando en esta ciudad una respetable guarnicion de todas armas.

SEVILLA 12 de junio.=Alocucion dirigida á los urbanos de Pozoblanco por D. L. Halcon, hermano menor del difunto alcalde mayor, con motivo de las solemnes honras que se hicieron en la iglesia de aquel pueblo á las victimas sacrificadas en el sitio de la Garganta.

Valientes urbanos de Pozoblanco: cubierto de dolor por la muerte desastrosa del mas desgraciado de mis hermanos, su sombra se me presenta en todas partes pidiendo venganza de sus verdugos. Ya me he puesto á las inmediatas órdenes del digno comandante militar de esta Serrania, y solo se espera una combinacion de todas las fuerzas para que, cumpliéndose mis deseos, se aplaquen los manes de vuestro caudillo. No necesito recordaros vuestros deberes: la sangre vertida á vuestra vista reclama imperiosamente la destruccion de los asesinos, y me lisongeo con la idea de que ninguno de vosotros vacilará un solo instante en acompañar al campo del honor al hermano de vuestro alcalde mayor.=L. Halcon.

Hoy ha tomado posesion de su destino de Secretario del Gobierno civil de esta Provincia D. José Fernandez de la Vega.

IMPRESA DE D. NICOLAS HERRERO.